

Nombre del trámite o servicio: INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR (JURIDICO) (I24)
Clave: ISRyC/DJ/57

Trámite o Servicio:
Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Instituto de Servicios Registrales y Catastrales Zapote Núm. # 2, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 01(777) 314-47-86 Correo electrónico: isryc@morelos.gob.mx
--	---

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección Jurídica Responsable: Director Jurídico. Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor.
---	--

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Ninguna.
---	----------

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Notarios y particulares con interés legítimo en la inscripción
--	--

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.	Por formato llamado “solicitud de inscripción de propiedad” que es proporcionada en el área de informes de este Instituto o que se puede bajar de la siguiente dirección electrónica: http://isryc.morelos.gob.mx/formatos-para tramites. Solamente podrán solicitar el trámite, las personas que tengan interés jurídico en los actos a inscribir.
--	---

Horario de Atención a la ciudadanía	Módulo de Ventanilla de ingresos: 9:00 a.m. a 14:30 p.m., Módulo de Ventanilla de Entrega: 9:00 a.m. a 14:30 p.m
--	--

¿Plazo máximo de resolución?	Al siguiente día hábil
-------------------------------------	------------------------

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia	No tiene vigencia
-----------------	-------------------

Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta
---	----------------

Documentos que se requieren				
No.		Original	Copia	Adjunto
1	Escritura pública o resolución judicial	1	1	
2	Solicitud de propiedad	1	1	
3	Certificado de libertad o de gravamen con aviso preventivo	1	1	
4	Segundo aviso preventivo	1	1	
5	Pago derechos.	1	1	

Costo y forma de

determinar el monto:



Área de pago:

De acuerdo al artículo 77, Fracción III, Inciso "A", de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, \$163.00 que equivale a 1.50 UMA El valor del UMA es de \$108.57

* El pago se realiza en: • Sucursales Telecomm Telégrafos *, lunes a viernes en un horario de atención de 9:00 a 14:30 hrs. • Cheque Certificado a nombre de: Gobierno del Estado de Morelos/Recaudación. Depósitos en los siguientes bancos: • BANCOMER: 753653 • CITIBANAMEX: GOB MORELOS WS 4579/01 Transferencia Electrónica: • BBVA BANCOMER CLABE-INTERBANCARIA: 012914002007536536 • BBVA BANCOMER CIE: 753653 <http://www.hacienda.morelos.gob.mx> (reimprimir recibo digital)

Abrir archivo adjunto:

Vigencia de la línea de captura para realizar el pago

Observaciones Adicionales:

La copia de la escritura pública deberá ser certificada. Los requisitos se presentan por duplicado y deberán venir sellados y rubricados por notario público. Por la calificación de todo documento que se devuelva sin que se preste el servicio solicitado por omisión de requisitos, impedimento legal, por contener datos incorrectos o a petición del interesado, se causará lo estipulado en el art. 77 fracc. I de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos. Si es resolución judicial sólo se presenta el certificado de gravamen y una copia simple.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con los requisitos establecidos y pasar por una calificación registral.*

Catálogo de Regulaciones:

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Art. 67 fracc. II de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, Arts. 24 Fracc. II y 55 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos y Art. 77 Fracc. I, III inciso a) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos.*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *En caso de quejas o denuncias comunicarse con el Comisario Público del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos al teléfono: (777) 314-47-86, con dirección en Calle Zapote #2 esquina Av. Morelos, Col. Las Palmas, Cuernavaca Mor., C.P. 62000 o a la dirección de correo electrónico isryc.contraloria.morelos@gmail.com*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

